



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia secretarial: *Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime ordenar.,*

San Vicente de Chucuri, 18 de diciembre de 2023

Sandra Rocío Villarreal Ramírez

Secretaria.

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2019-00197

Auto Interlocutorio

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Verificada la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante, y como quiera que el bien inmueble distinguido con F.M.I N. 320-21456 el cual tiene por titular a Rafael Enrique Ravelo Cogollo se encuentra debidamente embargo - folio 85 consecutivo 001 -, - secuestrado 009 - y - avaluado 028 -, se accederá a lo peticionado, y por tanto se dispone fija como fecha el día **MARTES 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 A. M.** cuyo avalúo comercial asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$138.990.875)**

La licitación que se registrá por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Lifesize, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Los interesados en la audiencia deberán ingresar a ella mediante el link que se les suministrará, haciendo click en el enlace, el cual deberá mantener activo desde que se dé inicio a la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiese hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que la secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES quien puede ser contactado al celular 3153814295.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Doris Andrea Ardila Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e7963304af95ea204e5cadfe97fcd2dfc52c914c8b337b1366c531ed39b809**

Documento generado en 18/12/2023 12:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia secretarial: *Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime ordenar.,*

San Vicente de Chucuri, 18 de diciembre de 2023

Sandra Rocío Villarreal Ramírez

Secretaria.

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2020-00180

Auto Interlocutorio

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Verificada la petición elevada por el extremo activo, y como quiera que la **cuota parte** sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 4 N. 2-34 Barrio Angosturas del Municipio de San Vicente de Chucuri, distinguido con F.M.I N. 320-6762 de propiedad del ejecutado José Joaquín Osorio Gómez se encuentra debidamente embargo - folio 013-, - secuestrado 047 - y - avaluado 076 -, se accederá a lo petitionado, y por tanto se dispone fija como fecha el día **MARTES 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:30 A. M.** cuyo avalúo comercial asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9.494.400).**

La licitación que se regirá por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Lifesize, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Los interesados en la audiencia deberán ingresar a ella mediante el link que se les suministrará, haciendo click en el enlace, el cual deberá mantener activo desde que se dé inicio a la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiese hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que la secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ quien puede ser contactado al celular 3008098815.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Doris Andrea Ardila Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26196a41653bc882ef394d77cf0414e651923d8ad3f0f66e1796ab8a69983d12**

Documento generado en 18/12/2023 12:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>